

# Bases de la Convocatoria de Becas de Comedor 2018/2019

de la Delegación de Alumnos de  
la Escuela Técnica Superior de Ingeniería  
y Sistemas de Telecomunicación



El presente documento ha sido aprobado en la Junta Directiva de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación, el día 6 de Septiembre de 2017.

La asignación de las becas de comedor que se va a realizar entre los alumnos de la escuela que decidan solicitarla atenderá principalmente a dos criterios fundamentales: el umbral de renta familiar y la necesidad de la beca por coincidencia de asistencia a la escuela en turnos de mañana y tarde en el mismo día.

Como se podrá observar a continuación, tiene prioridad el umbral de renta familiar y en especial serán ampliamente favorecidos en esta asignación aquellos alumnos que tengan un umbral familiar de renta más bajo.

Para satisfacer los criterios mencionados se ha desarrollado una fórmula objetiva a través de la cual los alumnos que participen en esta convocatoria obtendrán una puntuación entre 0 y 100, y que será el criterio principal para la asignación de las becas.

Los n-alumnos que más puntuación obtengan serán los adjudicatarios de estas n-becas. En caso de empate, en la puntuación se contemplarán los casos particulares con el fin de que la asignación de la beca se ajuste a los criterios de necesidad y justicia.

La Delegación de Alumnos se reserva el derecho de priorizar situaciones excepcionales de cualquier tipo (familiar, económica, etc.) o situaciones límite no contempladas en este documento con el fin de poder distribuir los recursos asignados para becas de la manera más justa posible entre aquellos alumnos que lo soliciten y puedan estar necesitados de ésta.

A continuación se describe la fórmula a través de la cual los alumnos obtendrán su puntuación así como las tablas de las cuales pueden extraer los valores de los parámetros que intervienen en estas.

#### **Fórmula de Puntuación:**

$$P(U_n, C_T) = (U_n * 55) + (C_T * 45)$$

#### **Parámetro de Umbral de renta familiar ( $U_n$ )**

El criterio principal de asignación de las becas es el económico. Atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal anterior, el Ministerio de Educación, como se publica en su convocatoria de Becas de Carácter General para el curso académico 2017-2018, establece tres umbrales de renta familiar.

Delegación de Alumnos utilizará estos mismos umbrales, que atienden a cuestiones económicas, para establecer el parámetro  $U_n$ .

En la tabla que se muestra a continuación, extraída de la Convocatoria de Becas de Carácter General del MEC para el curso académico 2017-2018, se muestran las tres categorías:

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
1 miembro	3.771 €	13.236 €	14.112 €
2 miembros	7.278 €	22.594 €	24.089 €
3 miembros	10.606 €	30.668 €	32.697 €
4 miembros	13.909 €	36.421 €	38.831 €
5 miembros	17.206 €	40.708 €	43.402 €
6 miembros	20.430 €	43.945 €	46.853 €
7 miembros	23.580 €	47.146 €	50.267 €
8 miembros	26.660 €	50.333 €	53.665 €

El valor que tomará el parámetro  $U_n$  en la fórmula de puntuación será:

- Si el alumno está por debajo del UMBRAL 1 (incluido):  $U_n = 1$
- Si el alumno está por debajo del UMBRAL 2 (incluido):  $U_n = 0,8$
- Si el alumno está por debajo del UMBRAL 3 (incluido):  $U_n = 0,5$
- Si el alumno está por encima del UMBRAL 3 (sin incluir):  $U_n = 0$

### Parámetro de Coincidencia ( $C_T$ )

El segundo criterio de asignación de becas de comedor es la necesidad de un alumno de ésta. El motivo fundamental para que exista dicha necesidad es la obligación de asistencia a clases en el turno de mañana y de tarde en el mismo día.

Si en ningún día de la semana el alumno tiene asignada la asistencia en el turno de mañana (de 8h30 a 14h30) y en el turno de tarde (de 15h30 a 21h30), éste no será considerado de cara a las asignaciones de esta convocatoria de becas, es decir, su puntuación será automáticamente 0 puntos.

El parámetro  $C_T$  viene dado por la siguiente expresión:

$$C_T = C - (N * 0,03)$$

Donde  $C \equiv$  Coeficiente de asistencia obligada en turno de mañana y tarde en el mismo día.

Donde  $N \equiv$  Número de días en los que el alumno tiene asignada la asistencia en turno de mañana y tarde, pero tiene libre, al menos uno de las siguientes franjas:

- El horario de 12h30 a 15h30
- El horario de 13h30 a 16h30
- O el horario de 14h30 a 17h30

A estos días se les denominará “Obligado pero NO consecutivo”.

Al final del documento hay dos casos prácticos que pueden ayudar a disipar las dudas generadas en este apartado.

El parámetro  $N$  se introduce con el objetivo de valorar más a aquellos alumnos a los que no les daría tiempo a regresar a su domicilio para comer, y valorar menos a aquellos que disponen de más tiempo para ello. De este modo, entre dos alumnos que estén el mismo número de días en la escuela, tendrá mayor puntuación el que no tenga alternativa de regresar a su domicilio por escasez de tiempo.

Se han considerado **3 horas consecutivas** (de 12h30 a 15h30 o de 14h30 a 17h30) tiempo razonable que pueda invertir un alumno en asistir a su domicilio para comer y regresar a la escuela.

A continuación se muestra la tabla de valores que toma el parámetro  $C$  y que serán introducidos en la fórmula de puntuación para evaluar la situación objetiva de cada alumno:

Para el parámetro  $C$  (*asistencia obligada en el turno de mañana y de tarde*):

Número de días por semana	$C$ (Coeficiente de asistencia)
1 día / semana	0,07
2 día / semana	0,15
3 día / semana	0,65
4 día / semana	0,84
5 día / semana	1

**RECORDATORIO:** Alumnos con  $C_T = 0$  tendrán una puntuación final  $P(U_n, C_t) = 0$  independientemente de la puntuación obtenida por la renta familiar, ya que esta beca es por necesidad de permanencia en la Escuela durante el horario de la comida.

## Caso práctico 1

Dado un alumno cuya economía familiar le sitúa en el UMBRAL 2 ( $U_n = 0,8$ ) y cuya asignación horaria es la siguiente:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:30					
9:30					
10:30					
11:30					
12:30					
13:30					
14:30					
15:30					
16:30					
17:30					
18:30					
19:30					
20:30					

Obligado pero NO Consecutivo    Obligado Consecutivo    y Obligado Consecutivo    y Obligado Consecutivo    y Obligado Consecutivo    y No Obligado

Este alumno tiene asistencia obligada 4 días:  $C = 0,84$

Y uno de esos días es "Obligado pero NO Consecutivo", ya que tiene al menos 3 horas libres:

$$N = 1$$

Por lo que:

$$C_T = C - (N * 0,03) = 0,84 - (1 * 0,03) = 0,81$$

El resultado de su fórmula de puntuación es:

$$\begin{aligned} P(U_n, C_T) &= (U_n * 55) + (C_T * 45) = \\ &= (0,8 * 55) + (0,81 * 45) = \mathbf{65,3 \text{ puntos}} \end{aligned}$$

## Caso práctico 2

Dado un alumno cuya economía familiar le sitúa en el UMBRAL 1 ( $U_n = 1$ ) y cuya asignación horaria es la siguiente:

	Lunes	Martes	Miércoles	Viernes
8:30				
9:30				
10:30				
11:30				
12:30				
13:30				
14:30				
15:30				
16:30				
17:30				
18:30				
19:30				
20:30				

Obligado y Consecutivo      Obligado pero NO Consecutivo      Obligado pero NO Consecutivo      No Obligado      Obligado y Consecutivo

Este alumno tiene asistencia obligada 4 días:  $C = 0,84$

Y dos de esos días son "Obligado pero NO Consecutivo", ya que tiene al menos 3 horas libres:  
 $N = 2$

Por lo que:

$$C_T = C - (N * 0,03) = 0,84 - (2 * 0,03) = 0,78$$

El resultado de su fórmula de puntuación es:

$$P(U_n, C_T) = (U_n * 55) + (C_T * 45) = \\ = (1 * 55) + (0,78 * 45) = \mathbf{90,1 puntos}$$

## Notas finales

Las bases de esta convocatoria de becas de comedor han sido realizadas por la Delegación de Alumnos de la E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación con el objetivo de garantizar la justicia en la repartición de los recursos asignados a esta ayuda.

No obstante, y como se menciona al principio del documento, la Delegación de Alumnos se reserva el derecho de priorizar algunos casos particulares que no hayan podido ser contemplados en estas bases y que puedan precisar la beca por extrema necesidad. Por ello, Delegación de Alumnos se compromete a actuar con la mayor transparencia posible en caso de tener

que actuar en beneficio de algún alumno y se compromete a facilitar información aclaratoria, así como a garantizar la privacidad de los alumnos involucrados en dicha situación.

Rogamos a los alumnos solicitantes de esta beca por extrema necesidad, si no resultan adjudicatarios de alguna de ellas porque las circunstancias particulares no están contempladas en estas bases, que acudan a la oficina de Delegación de Alumnos y nos comuniquen su situación lo antes posible para que se pueda valorar y tomar las decisiones oportunas.

Quedamos a disposición de todos los alumnos para mejorar el proceso de asignación de becas y les animamos a participar en las bases de futuras convocatorias con el objetivo de conseguir un reparto más justo y cercano a la realidad.

#### Anexo: Tablas de Puntuaciones

Por debajo de UMBRAL 1 (Un = 1)

Días	Un	C	N	Penal	Ct	Un*55	Ct*45	P
5	1	1	0	0	1	55	45	100
5	1	1	1	0,03	0,97	55	43,65	98,65
5	1	1	2	0,06	0,94	55	42,3	97,3
5	1	1	3	0,09	0,91	55	40,95	95,95
5	1	1	4	0,12	0,88	55	39,6	94,6
5	1	1	5	0,15	0,85	55	38,25	93,25
4	1	0,84	0	0	0,84	55	37,8	92,8
4	1	0,84	1	0,03	0,81	55	36,45	91,45
4	1	0,84	2	0,06	0,78	55	35,1	90,1
4	1	0,84	3	0,09	0,75	55	33,75	88,75
4	1	0,84	4	0,12	0,72	55	32,4	87,4
3	1	0,65	0	0	0,65	55	29,25	84,25
3	1	0,65	1	0,03	0,62	55	27,9	82,9
3	1	0,65	2	0,06	0,59	55	26,55	81,55
3	1	0,65	3	0,09	0,56	55	25,2	80,2
2	1	0,15	0	0	0,15	55	6,75	61,75
2	1	0,15	1	0,03	0,12	55	5,4	60,4
2	1	0,15	2	0,06	0,09	55	4,05	59,05
1	1	0,07	0	0	0,07	55	3,15	58,15
1	1	0,07	1	0,03	0,04	55	1,8	56,8
0	1	0	0	0	0	55	0	0



Por debajo de UMBRAL 2 (Un = 0,8)

Días	Un	C	N	Penal	Ct	Un*55	Ct*45	P
5	0,8	1	0	0	1	44	45	89
5	0,8	1	1	0,03	0,97	44	43,65	87,65
5	0,8	1	2	0,06	0,94	44	42,3	86,3
5	0,8	1	3	0,09	0,91	44	40,95	84,95
5	0,8	1	4	0,12	0,88	44	39,6	83,6
5	0,8	1	5	0,15	0,85	44	38,25	82,25
4	0,8	0,84	0	0	0,84	44	37,8	81,8
4	0,8	0,84	1	0,03	0,81	44	36,45	80,45
4	0,8	0,84	2	0,06	0,78	44	35,1	79,1
4	0,8	0,84	3	0,09	0,75	44	33,75	77,75
4	0,8	0,84	4	0,12	0,72	44	32,4	76,4
3	0,8	0,65	0	0	0,65	44	29,25	73,25
3	0,8	0,65	1	0,03	0,62	44	27,9	71,9
3	0,8	0,65	2	0,06	0,59	44	26,55	70,55
3	0,8	0,65	3	0,09	0,56	44	25,2	69,2
2	0,8	0,15	0	0	0,15	44	6,75	50,75
2	0,8	0,15	1	0,03	0,12	44	5,4	49,4
2	0,8	0,15	2	0,06	0,09	44	4,05	48,05
1	0,8	0,07	0	0	0,07	44	3,15	47,15
1	0,8	0,07	1	0,03	0,04	44	1,8	45,8
0	0,8	0	0	0	0	44	0	0

Por debajo de UMBRAL 3 (Un = 0,5)

Días	Un	C	N	Penal	Ct	Un*55	Ct*45	P
5	0,5	1	0	0	1	27,5	45	72,5
5	0,5	1	1	0,03	0,97	27,5	43,65	71,15
5	0,5	1	2	0,06	0,94	27,5	42,3	69,8
5	0,5	1	3	0,09	0,91	27,5	40,95	68,45
5	0,5	1	4	0,12	0,88	27,5	39,6	67,1
5	0,5	1	5	0,15	0,85	27,5	38,25	65,75
4	0,5	0,84	0	0	0,84	27,5	37,8	65,3
4	0,5	0,84	1	0,03	0,81	27,5	36,45	63,95
4	0,5	0,84	2	0,06	0,78	27,5	35,1	62,6
4	0,5	0,84	3	0,09	0,75	27,5	33,75	61,25
4	0,5	0,84	4	0,12	0,72	27,5	32,4	59,9
3	0,5	0,65	0	0	0,65	27,5	29,25	56,75
3	0,5	0,65	1	0,03	0,62	27,5	27,9	55,4
3	0,5	0,65	2	0,06	0,59	27,5	26,55	54,05
3	0,5	0,65	3	0,09	0,56	27,5	25,2	52,7
2	0,5	0,15	0	0	0,15	27,5	6,75	34,25
2	0,5	0,15	1	0,03	0,12	27,5	5,4	32,9
2	0,5	0,15	2	0,06	0,09	27,5	4,05	31,55
1	0,5	0,07	0	0	0,07	27,5	3,15	30,65
1	0,5	0,07	1	0,03	0,04	27,5	1,8	29,3
0	0,5	0	0	0	0	27,5	0	0

Por encima de UMBRAL 3 (Un = 0)

Días	Un	C	N	Penal	Ct	Un*55	Ct*45	P
5	0	1	0	0	1	0	45	45
5	0	1	1	0,03	0,97	0	43,65	43,65
5	0	1	2	0,06	0,94	0	42,3	42,3
5	0	1	3	0,09	0,91	0	40,95	40,95
5	0	1	4	0,12	0,88	0	39,6	39,6
5	0	1	5	0,15	0,85	0	38,25	38,25
4	0	0,84	0	0	0,84	0	37,8	37,8
4	0	0,84	1	0,03	0,81	0	36,45	36,45
4	0	0,84	2	0,06	0,78	0	35,1	35,1
4	0	0,84	3	0,09	0,75	0	33,75	33,75
4	0	0,84	4	0,12	0,72	0	32,4	32,4
3	0	0,65	0	0	0,65	0	29,25	29,25
3	0	0,65	1	0,03	0,62	0	27,9	27,9
3	0	0,65	2	0,06	0,59	0	26,55	26,55
3	0	0,65	3	0,09	0,56	0	25,2	25,2
2	0	0,15	0	0	0,15	0	6,75	6,75
2	0	0,15	1	0,03	0,12	0	5,4	5,4
2	0	0,15	2	0,06	0,09	0	4,05	4,05
1	0	0,07	0	0	0,07	0	3,15	3,15
1	0	0,07	1	0,03	0,04	0	1,8	1,8
0	0	0	0	0	0	0	0	0

Firme para confirmar que ha leído y está de acuerdo tanto con las Bases como el Reglamento de la actual convocatoria de Becas Comedor:

A día:

Firma:

Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de  
Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación - Universidad  
Politécnica de Madrid - Campus Sur

Ctra. de Valencia Km. 7 - Despacho B7017- 28031 – Madrid

91 336 77 71 – [da@etsist.upm.es](mailto:da@etsist.upm.es)

